

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.238/2020

Arica, 20 de julio de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°0.52 de fecha julio 10 de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/180/2019 de junio 27 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó la adquisición de sueros de inmunohematología, mediante Orden de Compra N°5951-40-SE20 proveniente de la licitación pública de ID N°5951-2-L120, adjudicada la línea uno, al proveedor Comercial A&B S.A. según consta en Resolución exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud N°0.96/2020.

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa, de las cantidades atrasadas por 08 días hábiles.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Comercial A&B S.A., RUT N°96.560.900-8, una multa total de \$84.000 (ochenta y cuatro mil pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas, de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$624.750.- (seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos) correspondiente a 08 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Comercial A&B S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

APQ/EDE/alc.

20 JUL. 2020